

**BOLETIN INFORMATIVO Enero 2010 nuevos Salarios Mínimos para Actividades Agrícolas, no Agrícolas, así como de la actividad exportadora y de maquila, Vigentes a partir del 1 de Enero de 2,010.**

Con fecha 29 de Diciembre de 2,009 fue publicado en el Diario de Centroamérica (Diario Oficial), el Acuerdo Gubernativo No. 347-2009, el cual fija los nuevos salarios mínimos, con vigencia a partir del 1 de enero de 2,010. Se debe tomar en cuenta que también fijaron salario mínimo para la actividad Exportadora y de Maquila, la cual debe entenderse de conformidad con lo regulado en el Decreto Número 29-89 del Congreso de la República, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.

Los salarios mínimos quedan de la siguiente forma:

ACTIVIDADES	DIARIO	MENSUAL	BONIFICACION	TOTAL
Agrícolas	56.00	1,703.33	250.00	1,953.33
No Agrícolas	56.00	1,703.33	250.00	1,953.33
Exportadora y de Maquila	51.75	1,574.06	250.00	1,824.06

Para el cálculo del salario mensual realizarlo de la siguiente manera:

Salario Diario \* 365 / 12

El incumplimiento de estos salarios mínimos, dará lugar a una multa entre tres y doce salarios mínimos mensuales para actividades no agrícolas de conformidad con el artículo 272, literal c) del Código de Trabajo.

Por las Actividades Agrícolas se entiende: Las comprendidas en la categoría de tabulación A, de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme de todas las actividades económicas –CIIU-, revisión tres, de la Organización de las Naciones Unidas; Por actividades No agrícolas se entiende las comprendidas en las categorías de tabulación de la B a la P de la citada clasificación, en lo concerniente al sector privado.

Todo trabajo que se ejecute fuera de los límites de tiempo que determinan los artículos 116 y 117 del Código de Trabajo, para la jornada ordinaria o que exceda del límite inferior que contractualmente se pacte, constituye jornada extraordinaria y debe ser remunerada tal y como lo establece el artículo 121 del código de trabajo.

Para más información o asesoría de índole laboral no dude en contactarnos. Escribanos a [info@vesco.com.gt](mailto:info@vesco.com.gt)